



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 289/CCC15/2021

Buenos Aires, 27 de enero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 214 – CCC15 – SOLICITUD A LA JUNTA
COMUNAL. RESOLUCIONES Y REGISTRO DE ARBOLADO - 2DA. PARTE -**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 214

ASAMBLEA 116- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 de enero de 2022.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE RESOLUCIONES Y REGISTRO DE ARBOLADO - SEGUNDA PARTE -

ANTECEDENTES:

Resoluciones aprobadas por la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal, con expediente iniciado:

- **Resolución 154- Pedido de informes por tala de árboles**
- **Resolución 177- Seguimiento de Resolución 154 por tala de árboles**
- **Resolución 182- Cumplimiento de Amparo Judicial**
- **Resolución 191- Sanción Resolución de arbolado**
- **Resolución 199- Gomero patio Malcolm**
- **Resolución 200- Retiro árboles por la Memoria**
- **Resolución 210- Solicitud a la Junta Comunal sobre Resoluciones y**

Registro de Arbolado. -

VISTO:

Que la **Junta Comunal** al presente no ha dado respuesta a las Resoluciones anteriormente citadas.

Que no se encuentran publicadas la totalidad de la **Resoluciones de Arbolado** en la **página oficial de la Comuna**. Es de destacar que otras Comunas sí las tienen publicadas.

Que resulta muy difícil para un ciudadano común tener acceso al **Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires**, para poder informarse sobre el Registro de Arbolado Comunal autorizado a extraer por el **Presidente de la Junta Comunal**.

Y CONSIDERANDO:

Lo aprobado por el artículo 2 de la Resolución 182 anteriormente citada:

*Se de curso a lo resuelto por el Juez Guillermo Scheibler, respecto a no proceder a extraer ninguna especie arbórea ni efectuar podas en la Comuna, hasta tanto: **Se garantice el acceso de la ciudadanía de la Comuna, respecto a un sistema de información de acceso libre gratuito y público que contemple la totalidad de las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público comunal, permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares, y posibilite a los ciudadanos de la Comuna poder controlar y verificar en tiempo real el cumplimiento de las previsiones de los artículos 10,11 y 12 de la Ley 3263.***

La Comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo Comunal 15, procedió a revisar las **Resoluciones** rubricadas por el **Presidente de la Junta Comunal** a efectos

de tener un registro propio que permita a los vecinos acceder a la totalidad de las acciones practicadas en el **patrimonio arbóreo Comunal**, efectuar control y seguimiento de las mismas, sus informes técnicos, para poder contribuir a un relevamiento que permita realizar una planificación sustentable del arbolado comunal. La tarea demandó varios meses, fundamentalmente por lo dificultosa que resulta la tarea de ubicar las Resoluciones, y aún quedan algunas pendientes. De todas maneras, decidimos efectuar un primer cierre; como resultado del mismo, se elaboró y aprobó por **Asamblea plenaria**, la **Resolución 210, EX-2021-36361361- -GCABA-COMUNA15**.

Se continuó la tarea, y se elaboró un **segundo listado**, que es el que se expone a continuación:

1) Resoluciones de extracción reiteradas y con distintos informes:

En resolución **2019 06294523** del 19 de febrero de 2019, con el numero de inspección 1005 se pide la extracción de un palo borracho en la calle Turín 3314. Y resulta que se vuelve a pedir la misma extracción en la **RS 2020 04563423** con fecha 23 de enero de 2020 con el número de inspección 1746.

En la calle Rodney pasa lo mismo, el 14 de enero de 2019 se pide la extracción de un paraíso con el número de inspección 953, calle Rodney 316 **RS 2019 02886911** y el 19 de febrero del 2019 se reitera la misma extracción con el número de inspección 983, **RS 2019 06294523**

RS 2019 07674592, del 8 de marzo de 2019, con número de inspección 1101 se solicita la extracción de un ACER en la calle Ballivian 2947, y casi un año después el 23 de enero de 2020 se vuelve a solicitar la misma extracción esta vez con número de inspección 1679 en **RS 202004545920**.

En la calle Burela 1207, tenemos **tres resoluciones** pidiendo la misma extracción:
14-1-2019 **RS 2019 02886911** inspección 931 por Ailanthus
23-1-2020 **RS 2020 04563423** inspección 1744 por Ailanthus
15-7-2020 **RS 2020 17076333** inspección 2380 por Ailanthus.

En la misma calle Burela pero al 1577, aparecen dos pedidos de extracción, en ambos casos el árbol es una acacia

RS 2019 19-2-2019 **06294523** número de inspección 1006
RS 2020 23-1-2020 **04563423** número de inspección 1747

En la **resolución 2020-06749645**, firmada por el **Sr. Garcilazo**, del 14-2-2020 se solicita la siguientes extracción (entre otras)

1868 Carbajal 4194 Paraíso
pedido que ya había sido solicitado en dos oportunidades anteriores:

RS 2019 21224006 del 3-7-2019 con número de inspección 1287
RS 2019 33064012 del 23-10-2019 con número de extracción 1491

Para la calle Giribone 3353, tenemos dos solicitudes de extracción:

RS 2019 29855449 20-9-19 Paraíso con número de inspección 1421
RS 2020 05837472 6-2-20 Paraíso con número de inspección 1789

En la Avenida Juan B Justo 3930, encontramos que tenemos dos resoluciones que piden la extracción de un Plátano

RS 2019 06294523 del 19-2-2019 inspección número 991

RS 2020 04563423 del 23-1-2020 inspección número 1745

En la calle Lavalleja al 106, un ejemplar de Prunus también cuenta con dos solicitudes de extracción:

RS 2019 17674592 del 8-3-2019 inspección número 1098

RS 2020 04563423 del 23-1-2020 inspección número 1748

2) Extracciones verificadas por vecinos comunicadas a la Comisión

Intento de extracción clandestina de un árbol, ubicado sobre la calle **Plaza, frente a cochera de edificio con acceso principal por Roseti 1792**. El árbol fue dañado severamente en sus raíces, el personal actuante se retiró ante el pedido de la vecina a que se exhiba la autorización del trabajo a efectuar. La vecina denunció la anomalía, Solicitud ingresada por **147 oficial, Número 00005193/22**.

3) Se verifica falta de continuidad en la numeración de las inspecciones de arbolado que figuran en las Resoluciones constatadas, en muchas de ellas, no sabiendo a ciencia cierta los motivos de la discontinuidad.

Se solicita aprobación de la Asamblea.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Informe las **razones técnicas y administrativas** que dan sustento a la **reiteración de Resoluciones para los árboles citados en el presente listado**, teniendo en cuenta que se corresponden con distintos informes para cada uno.

ARTÍCULO 2: Informe sobre las actuaciones derivadas de lo denunciado por la vecina en el domicilio anteriormente citado, **Roseti 1792, acceso de cocheras por Plaza**. En caso de no estar autorizada la extracción, indique qué sanción fue impulsada, por parte de la **Comuna**, al **Consortio Propietario del edificio en cuestión, por infracción a los artículos 9 inciso d y 26 de la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano**.

ARTICULO 3: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

ANEXO FOTOS







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 289

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 11:29:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 11:29:04 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 288/CCC15/2021

Buenos Aires, 27 de enero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 213 – CCC15 – SOLICITUD A JUNTA
COMUNAL SOBRE DISTRITO "U28".**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 213

ASAMBLEA 116– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 de enero de 2022.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE DISTRITO U28

ANTECEDENTES:

**RESOLUCIÓN 183 SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA
COMUNAL POR EL DISTRITO 28- 31.3.21.-**

expediente: EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15

Notificación proveniente de la Comuna 15: IF-2021-32559270-GCABA-
COMUNA15.-

VISTO:

La notificación por parte de la Comuna 15, en respuesta a la Resolución 183 de nuestro Consejo Consultivo.

Y CONSIDERANDO:

Por **asamblea del 31-3-21** solicitamos a la **Junta Comunal** que se envíen a este Consejo Consultivo todas las consultas por proyectos de obra y usos para el **área U28** provenientes de la **Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIUR)** y demás organismos competentes, a efectos de **efectuar el dictamen no vinculante** previsto en el **apartado 6) del artículo 5.7.24 U28- Belgrano R, del Anexo II del Código Urbanístico.**

Sin embargo, en la nota de referencia se nos contesta en forma sorprendente que nuestro pedido será remitido a la dependencia del GCBA correspondiente, cuando esa dependencia es, precisamente, **la Junta Comunal.**

En efecto, en la nota anterior le solicitamos simplemente a la **Junta Comunal** que tenga a bien remitirnos las notificaciones que reciba de la **DGIUR** que corresponden a la consulta del U28, ya que así lo establece la norma citada. No pedimos que la Junta Comunal se aboque a ninguna competencia que le es ajena: **solo que nos envíe las cédulas de notificación que recibe para este Consejo Consultivo.**

Cabe destacar que lo propio hacen las **Juntas Comunes 12 y 13** con sus respectivos CCC, **siendo la Junta Comunal 15 la única que NO DA RESPUESTA las notificaciones que recibe de la DGIUR.**

En caso de no acceder a nuestro justo pedido nos veremos en la necesidad de denunciar esa conducta ante los organismos correspondientes.

Se solicita aprobación de la Asamblea

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Se cumpla con el trámite correspondiente **al apartado 6) del artículo 5.7.24 U28- Belgrano R, del Anexo II del Código Urbanístico.**

ARTÍCULO 2: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2021-32559270-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: S/ EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15

S/ Resolución N° 183 del Consejo Consultivo de la Comuna 15

"Solicitud a la Presidencia de la Junta Comunal por el Distrito 28"

Como miembros de la Junta Comunal 15, en referencia a la NO N° 240/CCC15/2019, de lo actuado mediante el expediente EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15.

En virtud de la Ley Orgánica de Comunas N°1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

En consonancia con la misma Ley, la Comuna tiene a su cargo en forma concurrente con el Poder Ejecutivo la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;

De acuerdo a lo establecido por dicha Ley, las Comunas no tienen a su cargo de forma exclusiva ni concurrente atribuciones sobre la materia en cuestión;

Habiéndose notificado la Junta Comunal en la resolución emitida oportunamente y debido a que la temática de la solicitud se encuentra fuera de las atribuciones de esta Comuna, las mismas serán remitidas a la dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la cual corresponda para la prosecución de dicho trámite.

Asimismo, se deja constancia que esta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.25 17:23:50 -03'00'

Juan Pablo Alegre
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.25 17:23:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 288

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:01:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:01:03 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 291/CCC15/2022

Buenos Aires, 25 de febrero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 215 – CCC15 – PEDIDO DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ACTUACIONES COMUNALES PROPIAS O CONJUNTAS CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD EN REFERENCIA AL DENGUE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 215

**ASAMBLEA 117- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
23 de FEBRERO de 2022.-**

PEDIDO DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ACTUACIONES COMUNALES PROPIAS O CONJUNTAS CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD EN REFERENCIA AL DENGUE

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN 160- EX-2020-27807228- -GCABA-COMUNA15 – ESTADO ACTUAL DEL BAJO VIADUCTO FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN.

RESOLUCIÓN 169- EX-2020-30765827- -GCABA-COMUNA15-PEDIDO DE INFORMES PREVENCIÓN DENGUE.

RESOLUCIÓN 170-EX-2020-30767469- -GCABA-COMUNA15- PEDIDO DE INFORMES PROTOCOLO SANITARIO DENGUE – COVID 19 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

RESOLUCIÓN 209- EX-2021-36360898- -GCABA-COMUNA15-GRAVE SITUACION EN LO REFERENTE A LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS/LOS VECINOS DE LA COMUNA.

NOTA N 290- PEDIDO DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL ANTE CASOS DE DENGUE EN CHACARITA-

VISTO:

La reiteración de pedidos ante la Junta Comunal, sobre el cumplimiento e implementación de protocolos por dengue, en espacio público y establecimientos educativos, desde la Comuna, por facultades exclusivas y concurrentes con el Gobierno de la Ciudad(artículo 10 inciso e; artículo 11 incisos d, e y h, y 13 de Políticas Especiales, Ley de Comunas 1777/05).

El creciente número de denuncias de áreas puntualmente afectadas por casos de dengue y presencia de sus vectores transmisores, en territorio Comunal.

Y CONSIDERANDO:

La urgente necesidad de **llevar adelante políticas sanitarias y ambientales, desde la Comuna, en articulación con el Gobierno de la Ciudad**, en prevención y atención de infestación con dengue.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Informe, con la base de datos disponible del Gobierno de la Ciudad ante la recepción de denuncias de presencia de Aedes o casos posibles o confirmados de dengue, qué programa lleva adelante **la Comuna en articulación con el Gobierno de la Ciudad en:**

- 1.1. Participación comunitaria y promoción de la salud**
- 1.2. Saneamiento y ordenamiento ambientales**
- 1.3. Monitoreo y evaluación de acciones en la prevención de las enfermedades transmitidas por mosquitos**
- 1.4. Comunicación y educación para la salud**
- 1.5. Vigilancia y control epidemiológico de los casos y el virus**
- 1.6. Asistencia adecuada de los enfermos**

ARTÍCULO 2: se tenga como referencia el documento elaborado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Plan **estratégico-operacional integrado Prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes aegypti.**

ARTÍCULO 3: sea aprobado por Asamblea.-

ARTÍCULO 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

COMISIÓN DE SALUD

CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Nota 291 RS 215

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:00:10 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:00:11 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 216
ASAMBLEA 117- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
23 de FEBRERO de 2022.-

**SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL JUNTISTA LEONARDO
LUCESSE DI LEVA PARA TRATAR TEMAS DE SALUD EN LA
ASAMBLEA DEL MES DEL MES DE MARZO 2022**

**RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD APROBADAS EN LA
ASAMBLEA:**

**RESOLUCIÓN 160- EX-2020-27807228- -GCABA-COMUNA15 – ESTADO
ACTUAL DEL BAJO VIADUCTO FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN.**

**RESOLUCIÓN 169- EX-2020-30765827- -GCABA-COMUNA15-PEDIDO DE
INFORMES PREVENCIÓN DENGUE.**

**RESOLUCIÓN 170-EX-2020-30767469- -GCABA-COMUNA15- PEDIDO DE
INFORMES PROTOCOLO SANITARIO DENGUE – COVID 19 PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**

**RESOLUCIÓN 209- EX-2021-36360898- -GCABA-COMUNA15-GRAVE
SITUACION EN LO REFERENTE A LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS/LOS
VECINOS DE LA COMUNA.**

**NOTA N 290- PEDIDO DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL ANTE CASOS
DE DENGUE EN CHACARITA-**

A la Asamblea del Consejo Consultivo Comuna 15

**Las Resoluciones citadas anteriormente, que dan cuenta del estado sanitario
de la Comuna, con sus crecientes demandas y necesidades, y del trabajo de la**

Comisión de Salud de este Consejo Consultivo al respecto, no han sido respondidas por la junta Comunal al presente. Motivo por el cual se solicita la presencia del Juntista Leonardo Luchesse di Leva, responsable del Area de Trabajo Comunal de Salud, en la Asamblea del mes de marzo de nuestro Consejo Consultivo, a efectos de responder a las preguntas que, durante el transcurso del mes, le serán enviadas; de esa manera se verá facilitada la dinámica de la Asamblea para las respuestas a brindar.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: se apruebe la presencia del Juntista Leonardo Luchesse Di Leva en la Asamblea del mes de marzo 2022, N° 118, a efectos de responder lo solicitado en los puntos precedentes.

ARTÍCULO 2: sea aprobado por Asamblea.-

ARTÍCULO 3: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

COMISIÓN DE SALUD

CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Nota 282 y Rs 216

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:15:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:15:25 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 293/CCC15/2022

Buenos Aires, 27 de febrero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 217 – CCC15 – SOLICITUD A LA JUNTA
COMUNAL SOBRE FINANCIAMIENTO DE MATERIAL DE DIVULGACIÓN SOBRE
DENGUE.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 217
ASAMBLEA 117- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
23 de FEBRERO de 2022.-

**SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE FINANCIAMIENTO
DE MATERIAL DE DIVULGACION SOBRE DENGUE**

VISTO:

La necesidad de llevar adelante tareas de difusión sobre la problemática del dengue, la educación ambiental al respecto, y la implementación de medidas sanitarias a nivel comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley de Comunas, el Consejo Consultivo está facultado para presentar ante la Junta Comunal, iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario (Artículo 35 inciso c).

Y que corresponde al Area de Participación Vecinal de la Junta Comunal Instrumentar las medidas que garanticen el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal(Artículo 32 de la Ley de Comunas 1777/05).

Que en éste caso se solicita el financiamiento de folletos de difusión y educación ambiental, de los cuales se adjuntan bocetos, sujetos a diseño final, y evaluación de cantidades a imprimir, por parte de la Comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo Comunal.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: se financie la impresión de folletos de difusión y educación ambiental sobre dengue, en base a los bocetos adjuntos, sujetos a diseño final, y evaluación de cantidades a imprimir, por parte de la Comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo Comuna 15.

ARTÍCULO 2: sea aprobado por Asamblea.-

ARTÍCULO 3: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**



¿Sabías que...

...El dengue es una enfermedad causada por un virus que se transmite a través de la picadura de un mosquito perteneciente al género *Aedes*, principalmente el *Aedes aegypti*...

El mosquito no se enferma por el virus, sólo es el “vector” o quien lo transmite.

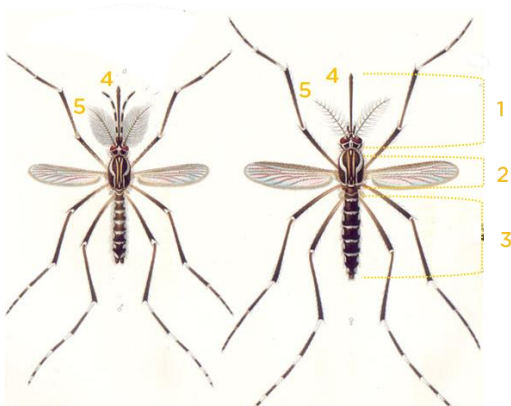
Además, *Ae. aegypti* es vector de otras enfermedades. Por eso se le conoce como el “mosquito de la enfermedad del ...”

- chikungunya
- fiebre de zika
- fiebre amarilla
- Se encuentra en regiones tropicales y subtropicales del mundo.
- Habita principalmente en las zonas urbanas. Es domiciliario.



- ✓ Originario de África.
- ✓ Se encuentra en regiones tropicales y subtropicales del mundo.
- ✓ Habita principalmente en las zonas urbanas. Es domiciliario.

¿Cómo es el *Aedes aegypti*?



Macho

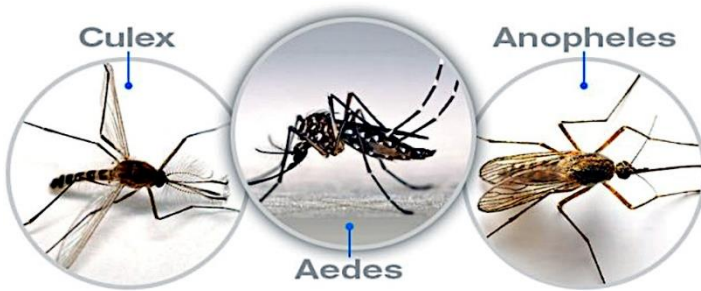
Hembra

1. Cabeza
2. Tórax
3. Abdomen
4. Aparato bucal/estilete
5. Antenas plumosas

El cuerpo de los adultos mide 3-5 mm. Son oscuros, estilizados y tiene bandas blancas en el lomo y patas.

IMPORTANTE: Quien nos pica y es capaz de transmitirnos el dengue es la hembra.

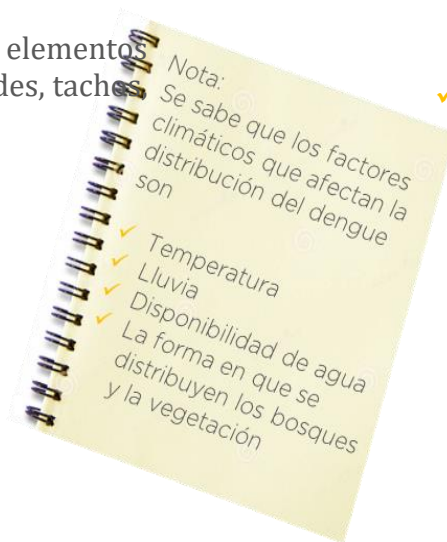
Ae. aegypti, se reconoce por sus bandas blancas en las patas, que otros mosquitos no las presentan.



¿Cómo combatir el dengue?

Evitar los criaderos potenciales durante el otoño / invierno

- Evitá mantener/guardar recipientes que acumulen agua en los espacios al aire libre, como patios, terrazas y balcones.
- Cambiá el agua de las plantas enraizadas o sustituí el agua por arena húmeda.
- Tapá las piletas con una lona, tela mosquitera o guardala debidamente seca.
- Da vuelta y mantené secos los elementos que acumulen agua, como baldes, tachos y ruedas.



- ✓ Cambiá el agua y limpia diariamente la de los bebederos de las mascotas.
- ✓ Cubrí con malla mosquitera las canaletas y tirales agua hirviendo.
- ✓ Mantené en condiciones las tapas de los tanques de agua.
- ✓ Usá repelentes o espirales.
- ✓ Utilizá lavandina para el lavado de recipientes y superficies.

Si conoces posibles focos o criaderos de mosquitos en tu barrio, o bien viste mosquitos transmisores de dengue adultos, hace la denuncia correspondiente en el 147, mediante la web en el siguiente enlace <https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/confirmacion/1481895839381> o en la Comuna 15.

También podés contactarte por éste y otros temas a nuestro

CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15

<https://consejoconsultivocomuna15.org>

Comisión de Ambiente y Espacio Público: ambienteconsultivo15@gmail.com

Comisión de Salud: comisionsalud.ccc15@gmail.com



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Nota 293 y Rs 217

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:16:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:16:40 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 295/CCC15/2022

Buenos Aires, 25 de febrero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 212 – CCC15 – AUTORIZACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR GESTIONES DE LOS VECINOS POR LA SITUACIÓN EN LA PLAZA ANTONIO MALAVER – VILLA ORTÚZAR.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 212

ASAMBLEA 115- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

- 16 de diciembre de 2021.-

AUTORIZACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR GESTIONES DE LOS VECINOS POR LA SITUACIÓN EN LA PLAZA ANTONIO MALAVER - VILLA ORTÚZAR

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N.º 207

ASAMBLEA 113- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 - 27 de octubre de 2021.- PETITORIO DE LOS VECINOS DE VILLA ORTÚZAR A LA JUNTA COMUNAL

Carátula del expediente EX-2021-34383881- -GCABA-COMUNA15

VISTO:

El artículo 3 de la citada Resolución:

“Se acompañe por parte de la Junta Comunal a los vecinos de la Plaza Malaвер en todas las gestiones, actuaciones y presentaciones que lleven adelante ante el impacto producido por la demolición de una casa en una de las esquinas y sus consecuencias negativas, para el uso del espacio público y el buen vivir que generaría la construcción de un edificio en dicho sitio.”

Y CONSIDERANDO:

1.- La presentación de pedido de información por parte de la Juntista Nancy Verónica Bolaño, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, en virtud del Pedido de Información Pública, Ley 104:

“solicita que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela o49-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y según trascendidos de la prensa....” *Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida del Libertador....”* *Diario Clarín* nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girará a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

Se me brinde detalle acerca si la administración a su cargo efectivamente celebró un convenio con un privado para adquirir la parcela tu supra mencionada, cómo se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado , si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada.

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizó o se realizará, especifique en qué momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Se me informe si el proyecto en cuestión ya fué girada a la Legislatura y fué refrendado por la misma, cómo será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizará sobre la Avnda., del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

Por último, solicito se me informe detalladamente cómo será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para éste fin. “

2.-Que por artículo 13 de la Ley de Comunas 1777/05, la Comuna puede intervenir en la planificación y elaboración de políticas de medioambiente, salud y hábitat, de acuerdo al Título Segundo de Políticas Especiales de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

3.- Que por artículo 10 inciso e, de la Ley de Comunas 1777/05, corresponde a la Comuna intervenir de manera exclusiva en llevar adelante políticas que contribuyan al mejor vivir de los vecinos. Y por competencias concurrentes, corresponde intervenir con el Gobierno de la Ciudad en la fiscalización y el ejercicio del poder de policía en normativas sobre el uso del espacio público, las demandas sociales y la resolución de conflictos por mediación comunitaria, de acuerdo al artículo 11 en sus incisos c, d y g de la Ley de Comunas 1777/05.

Se incorpora como anexo a la presente resoluciones el pedido de información pública citado.

Se solicita aprobación de la Asamblea

**Comisión de Ambiente y Espacio Publico
Consejo Consultivo Comunal 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1.-

Autorizar a los integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público, a acompañar a los vecinos de Villa Ortúzar en todas las gestiones complementarias necesarias, en relación a la respuesta a lo petitionado, ante distintos organismos del Gobierno de la Ciudad, en particular el Ministerio de Desarrollo Urbano y sus dependencias específicas con incumbencia en la temática relacionada en la Plaza Antonio Malaver del Barrio de Villa Ortuzar en nuestra Comuna, en relación a la respuesta del Gobierno de la Ciudad, al Pedido de Informes solicitado por la Juntista Nancy Verónica Bolaño, por Ley 104 de CABA, su Decreto Reglamentario 1314/97, y modificatoria Ley 5784/16 de Acceso a la Información Pública.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**

FORMULA PEDIDO DE INFORME

Al Sr. Jefe de Gobierno

De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lic. Horacio Rodriguez Larreta

S / D

Nancy Verónica Bolaño, DNI, con domicilio real en Lavalleja 936, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS en mi carácter de vecina de la Comuna 15 de CABA, me dirijo a Ud. y respetuosamente digo:

Conforme lo establece el Art. 105, inc. 1 de la Constitución de CABA, solicito que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela 049-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y que según trascendidos de la prensa...**"Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida Del Libertador..."** Diario Clarín nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girara a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

- Se me brinde detalle acerca de si la administración a su cargo efectivamente celebro un convenio con un privado para adquirir la parcela ut supra mencionada, como se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

.Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado, si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizo o se realizara, especifique en que momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

- Se me informe si el proyecto en cuestión ya fue girado a la Legislatura y fue refrendado por la misma, como será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizara sobre la Avda. Del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

- Por ultimo solicito se me informe detalladamente como será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para este fin.

Asimismo fundo mi petición en lo normado en la Ley 104 de CABA y en su Decreto Reglamentario 1316/07 y en lo normado en la Ley 5784 de Acceso a la Información de CABA.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya sus buenos oficios, lo saluda atte.

Marta Abourje
TTC

CAURA FORSTER
BOCAHO, NANCY
DNI 25227795

FERNANDO MARTINEZ
29/04/69
San Cayetano
PASCAL SANCHEZ
DNI 23638570

LUCIANA ROSSI
28695879

CHIPPANO,
JUAN MARTÍN
DNI 36997166

Wolobouette
Marie Agueda Wolobouette
DNI 92421064
Wolobouette
EUGENIA WOLABELLA
18.574.771

Claudia Fernan
DNI 10861283

Isabelina
DNI 2654693

ATAICIN LORO
DNI 12277575

Cecilia Laysera
DNI 18414516

FERNANDA GATA
78831477

CLAUDIA SMITH
DNI 13.305.873

Cullen Isabel
DNI 10134511

Catoli, Viviana
DNI 13728662

MAXIM ROSSO
DNI 27 4482580

Paula Bruno
2374693

6384247

SILVIA CARILLO

Diego Lopez
DNI 21552907
MARINA CORTIZ
21511609

Adriana Fornaciari
DNI 12863396

JOSE M. DIAZ
DNI 26566623



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Nota 295 y Rs 212

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:35:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 11:35:33 -03'00'